

# Yomara García Viera

## Presidenta de Juristas contra el ruido

Juristas contra el Ruido es una asociación de ámbito nacional constituida por abogados y abogadas con despachos en diferentes poblaciones del país y que están especializados en la defensa jurídica contra la contaminación acústica. La asociación nace en el año 2001 ante la necesidad de una respuesta especializada por la complejidad del problema del ruido. Además de combatir jurídicamente las causas y los efectos del ruido, se promueven la concienciación contra él, facilitando información, colaborando con otros profesionales implicados, organizando conferencias, cursos, etc. También se participa en ponencias técnicas de la Administración Pública, congresos y centros escolares. Desde las páginas de “Integración” agradecemos a su Presidenta, Yomara García, el tiempo que nos ha dedicado con esta entrevista.



### ¿El ruido mata o es una exageración?

No es una exageración. La contaminación acústica es un problema de salud pública y mata. El ruido tiene efectos nocivos que pueden afectar gravemente a la salud de las personas, tanto a nivel físico como psíquico. Angustia, ansiedad, depresión, insomnio, sin perjuicio de efectos adversos y agravación de muchas enfermedades preexistentes y pérdida de años de vida saludables. Todo ello produce efectos también económicos: depreciación de viviendas, horas de trabajo perdidas, costes médicos y hospitalarios, etc. El aprendizaje con ruido se ralentiza. Los niños se bloquean y no se concentran. El nivel de ingresos hospitalarios por afecciones cardiacas, subidas de tensión, y efectos digestivos aumenta cuando la ciudad es más ruidosa. También ocasiona problemas auditivos.

### ¿Tenemos datos al respecto?

Tanto desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, en España, el Instituto de Salud Carlos III, así como otras entidades, elaboran estudios sobre dicha afección.

El Instituto de Salud Carlos III, ha realizado varios estudios y solo en la Comunidad de Madrid se le atribuye a corto plazo al ruido de tráfico unos 6.000 ingresos urgentes al año, lo que supone un coste de 83 millones de €/año.

La agencia europea del medio ambiente en su informe técnico nº 11/2010 expone los riesgos potenciales del ruido en la salud, se aprecian en primer lugar con la aparición de un sentimiento de desasosiego, molestia, inquietud, falta de confort. En segundo lugar, se produce estrés, entre otro estrés hormonal que puede causar graves daños. Otros riesgos son la subida del colesterol, de la glucosa y aparición de trombos en la sangre. También puede producir enfermedades cardiovasculares y la muerte. Todo lo expuesto, conlleva el que un entorno ruidoso entorpezca la recuperación de enfermedades, e incluso produzca el empeoramiento.

Un estudio realizado en Francia concluye que personas sometidas a niveles de ruido superiores a los 85 decibelios (dBA) (normal en zonas de “movida”, ruido de tráfico, ferrocarriles, aviones o en algunos trabajos) sufren un 12% más de problemas cardiovasculares, un 37% más de problemas neurológicos y un 10% más de problemas digestivos.

El Proyecto HYENA sobre los efectos de ruidos en aeropuertos, financiado con Fondos Comunitarios y publicado en la revista *European Heart Journal*, revela que ante un ruido superior a los 35 dBA la tensión arterial sube, incluso sin que el afectado se despierte. La Organización Mundial

de la Salud (OMS) concluyó en 2006 que la exposición a largo plazo o permanente a ruidos como tráfico, sirenas u otras fuentes es responsable de un 3% de los ataques cardíacos. En el Reino Unido se considera que, de 101.000 muertes por enfermedades coronarias, 3.030 pueden estar causadas por exposición crónica al ruido, incluyendo el ruido del tráfico.

Julio Díaz, del Instituto de Salud Carlos III, menciona en el trabajo "Ruido, tráfico y salud" que por cada decibelio por

encima de los 65 aumentan los ingresos hospitalarios un 5,3%, especialmente por causas cardiovasculares.

### Sabemos que hay quejas y demandas, pero ¿suelen ser individuales o de grupos de vecinos o colectivos específicos?

En relación a las quejas y demandas, se producen casos individuales, familias, comunidades de propietarios y asociaciones, en función de la problemática acústica planteada y el grado de afección. Con que una sola persona sufra este

## Posibles soluciones fuera del ámbito judicial

Desterrar conceptos erróneos sobre el ruido, tales como que las ciudades con ruido son ciudades vivas. Muy al contrario, son ciudades que enferman.

Realizar planes de acción con cuantificación económica y proyecto de financiación.

Hay actividades contaminantes que son incompatibles con el uso residencial. La distancia del foco ruidoso es la única solución real.

Debe existir una mayor voluntad política y aplicar las normas de manera efectiva y eficaz.

Participación efectiva de los ciudadanos en la tramitación de Mapas y Planes.

Hay que promover las políticas ambiciosas y en materia de ruido.

Realizar campañas de sensibilización y concienciación a ciudadanos en general. Promover cambios en el comportamiento de las personas.

Sancionar con clausura temporal, suspensión de licencias o precinto de equipos.

Dotar a los servicios municipales y a la policía de medios materiales y humanos.

Formación especializada a los/las técnicos municipales, ingenieros/as y policías.

El contaminador aprovecha la lentitud de los procesos administrativos y judiciales. Es necesario acordar medidas provisionales.

Realizar un control efectivo de actividades: existencia de título habilitante, puertas abiertas, horarios, limitadores, aforos, etc.

Los derechos fundamentales son de protección preferente. Los Tribunales amparan esos derechos fundamentales frente a la libertad de empresa y de ocio.

Incluir en mapas de ruido zonas de ocio, no solo zonas industriales y tráfico.

Es necesario introducir desde el inicio en cualquier diseño de actuación municipal o particular la variable acústica. Mejor planificación territorial y urbana.

Especial protección del Patrimonio Histórico.

Declarar zonas de protección acústica especial y control efectivo de las mismas.

Planes de movilidad sostenible y fomento de vehículos silenciosos (transporte público)

Declarar la ineficacia de la declaración responsable, ya que la declaración responsable no permite dar licencias que vulneren derechos fundamentales. Control efectivo de las mismas.

Tasas por prestación de servicios de inspección a cargo del que contamina, así como por la ocupación del dominio público. Dar cumplimiento al principio de que "el que contamina paga"

Implementar los avances que ofrece la ingeniería acústica para la adopción de soluciones técnicas y medidas correctoras. Seguir investigando.

grave problema es suficiente para denunciar y reclamar porque pueden estar afectados sus derechos fundamentales a la intimidad personal y a la inviolabilidad de su domicilio, que son de protección preferente.

### ¿Van en aumento?

Hemos podido constatar un incremento de las consultas, quejas y demandas en nuestros despachos. Un principio básico de la legislación europea es que el cuidado del medio ambiente exige cautela y acción preventiva (Art. 191.2 del Tratado de la Unión Europea). Hoy día este principio ha sido absolutamente defraudado por normas de simplificación administrativa y declaraciones juradas, que sin duda perjudican la calidad de vida y la salud de la población en general en beneficio del ánimo de lucro o la economía. Hay infracciones flagrantes a diario. Y los expedientes de requerimiento de medidas correctoras y de legalización tardan mucho. Mientras tanto, la actividad contaminante va haciendo caja y enfermando a las personas.

### ¿Cuáles suelen ser las posibles soluciones?

Si se intenta la vía amistosa y no resulta posible porque el infractor se niega a solucionar el problema, la única solución es acudir a la vía judicial civil, penal o contencioso-administrativa sirviéndose de juristas y peritos especializados. No se trata de imponer el absoluto silencio, sino de disfrutar de ciudades saludables.

Fuera del ámbito judicial, algunas posibles soluciones son:

### En caso negativo, ¿dónde falla la regulación, leyes, ordenanzas municipales?

La norma puede mejorarse. Pero con la normativa existente ya se puede actuar. El problema es que no se cumple ni se hace cumplir en tiempo y forma.

### ¿Se llega a acuerdos o ninguna parte cede y se siguen las causas hasta tribunales?

La vía del acuerdo, dependiendo de cada caso, puede explorarse y dar resultados positivos si el infractor o causante del ruido admite su responsabilidad y realiza medidas correctoras efectivas.

No siempre es posible el acuerdo, bien por la intensidad de las inmisiones, los reiterados incumplimientos, o la empecinada pretensión de implantar fuentes de ruido incompatibles con el uso residencial. Las personas afectadas deben conocer que los derechos fundamentales son preferentes y están en su derecho de no renunciar a ellos.

Es frecuente que cuando las personas afectadas llegan

a nuestros despachos ya han sufrido mucho tiempo los efectos de la contaminación acústica y la ineficacia municipal.

### Respecto al tráfico, siempre habíamos oído hablar de paneles acústicos en las carreteras y autopistas, pero hoy nos preguntamos, ¿qué es una barrera acústica vegetal?

Las barreras acústicas vegetales aparecen como paredes vivas independientes. Se están implantando como posibles soluciones eficientes en vías de transportes para reducir el nivel de ruido en ésta ya que la reverberación sería menor. Además, aporta valor estético y confort sonoro. Desarrolla una tecnología para implantar especies vegetales autóctonas en superficies inertes seleccionadas, utilizando materiales procedentes del reciclado (plásticos y sustratos).

El relleno de la barrera tiene la función fonoabsorbente y se realiza con tierras seleccionadas sin plasticidad o bien se pueden utilizar materiales reciclados, previa verificación de la calidad del material de relleno. Al pie de la barrera, y a ambos lados, se puede plantar una alineación de una planta trepante de diferentes características cada 0,5 metros. Así, el sistema mejora a su vez el impacto visual y medioambiental, constituyendo, por un lado, una medida de protección acústica y, por otro, de integración paisajística.

Podemos pensar que es una solución más respetuosa con el medio ambiente, pero ¿es efectiva? Están diseñadas como medida de protección acústica y también para mejorar a su vez el impacto visual y medioambiental como medida de integración paisajística

La cubierta vegetal, como sumidero de CO<sub>2</sub>, implica una importante contribución a la reducción de la Huella de Carbono. En todo caso una pantalla acústica debe ser absolutamente compacta de altura y longitud. Si a ello le sumamos una estética capa vegetal, estupendo.

### Hablamos de festivales de música, de terrazas y bares, de la música en Navidades... sabemos que se superan los decibelios permitidos... ¿qué hacen al respecto los organizadores de estos festejos o los propios ayuntamientos?

Hay una gran tolerancia, inactividad e incumplimiento de la normativa acústica. La competencia sobre el control de ruido es habitualmente del Ayuntamiento, pero, sin embargo, de una manera casi generalizada están haciendo dejación de funciones ya sea por omisión, retraso, tramitación de expedientes con defectos de forma, tole-

rancia o ineficacia. Hay medidas necesarias que pueden parecer impopulares, y se mira para otro lado. Se prioriza la economía a la salud. Hay miedo a perder votos y no se actúa, en perjuicio de los más vulnerables. Minimizan el problema y no se atiende.

Hay fiestas populares en los que nos encontramos una ausencia absoluta de estudios acústicos y con planes de autoprotección y seguridad muy básicos, insuficientes y defectuosos, que son copia y pega de otros, realizados para cubrir el expediente. Es muy importante que el ciudadano y la judicatura conozca este hecho, que constituye verdaderamente una realidad social, para decidir e interpretar las normas.

### **¿Se tienen en cuenta los datos del World Hearing Forum de la OMS?**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció en 2018 el establecimiento del Foro Mundial por la Audición (World Hearing Forum). Se trata de una red global de promotores del cuidado de la salud auditiva a nivel mundial, la prevención de la sordera y la pérdida de audición.

Se ha constado que, en todo el mundo, más del 80% de las necesidades en términos de cuidado del oído y la audición siguen estando desatendidas. La pérdida de audición no tratada cuesta anualmente al mundo casi un billón de dólares. La mentalidad estigmatizante y las ideas erróneas enquistadas en la sociedad son dos factores esenciales que lastran los esfuerzos por prevenir y tratar la pérdida de audición.

### **No tenemos constancia de que se tengan en cuenta los datos.**

### **Desde que este organismo en 2020 dio a conocer su informe, ¿ha sido más fácil tratar estos temas o no se ha notado en la práctica diaria?**

En la práctica diaria hay un gran desconocimiento sobre esta cuestión. Un cambio de mentalidad respecto al cuidado del oído y la audición es clave para mejorar el acceso y reducir el coste de la pérdida de audición no tratada.

### **En relación a los ruidos en viviendas, ¿qué pueden hacer los vecinos que sufren este "castigo"? Normalmente, dicen que los agentes no suelen personarse y aunque denuncien sonómetro en mano, no hay buena recepción de sus quejas: ¿hay alguna Ley que nos ampare y si es así, ¿cómo ejercerla?**

La legislación existe. Solo es necesario aplicarla. El Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" establece reglas y procedimientos para cumplir las exi-

gencias básicas de protección frente al ruido. Su objetivo es limitar el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios de los edificios.

Además de este Código Técnico existe una amplia legislación. La Regulación Básica del estado en materia de Ruido ambiental está formada por la Ley del Ruido (Ley 37/2003, de 17 de noviembre) y sus dos Reales Decretos de desarrollo. Estas normas trasponen la regulación europea (Directiva 2002/49/CE, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental) a nuestro ordenamiento jurídico, estableciendo un marco común básico a nivel del Estado para abordar la contaminación acústica. Asimismo, nos encontramos con leyes dictadas por las Comunidades Autónomas y las Ordenanzas de los Ayuntamientos. En general, con la normativa actual existen herramientas.

En general, los ruidos vecinales son difíciles de medir porque suelen ser esporádicos, pero por ello no son menos molestos. Cuando la policía llega, si el afectado tiene la suerte de que llegue, y si no acude con la debida discreción, el vecino, muchas veces alertado, cesa en la molestia. En todo caso, es fundamental la conciencia cívica, empatizar con nuestros vecinos, y la educación.

En nuestras viviendas no vale todo ni podemos hacer todo el ruido que queramos durante el día. Hay límites tanto diurnos como nocturnos. Actuar de otro modo constituye un abuso de derecho y tiene amparo legal en el artículo 7.2 del Código Civil.

Si requerimos al contaminador de manera firme y educada y no cesa la molestia debemos acudir a profesionales especializados a fin de formalizar la reclamación a través de la administración de fincas, del presidente de la comunidad, del ayuntamiento, y en su caso en vía judicial.

### **Sabemos que las empresas y la Administración han puesto en marcha protocolos de seguridad laboral en cuanto a protección del ruido, pero ¿se cumplen?**

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece como una de las funciones del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de actividades de información y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.

El Real Decreto 286/2006 transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2003/10/CE, de 6 de febrero de 2003, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido). Este real decreto regula la

prevención y protección de los riesgos relacionados con la exposición al ruido, incidiendo especialmente en los que afectan al órgano auditivo. Para ello, establece una serie de obligaciones similares a las indicadas en otras disposiciones destinadas también a la protección de los trabajadores: evaluación de los riesgos, medidas de prevención y protección para evitar o reducir la exposición, formación e información; y vigilancia de la salud específica mediante un diagnóstico precoz de los daños.

Es frecuente ver incumplimientos flagrantes en materia de protección auditiva. En el día a día es muy típico ver a los operarios realizando su trabajo sin llevar protección.

**¿Hay alguna legislación relativa a que en arquitectura se tenga en cuenta la contaminación acústica en colegios o restaurantes? ¿hay inspecciones?**

En áreas acústicas de uso docente no se deben superar determinados niveles. Está recogido en la legislación estatal. Y afortunadamente hay muchos centros educativos que están concienciando sobre el tema del ruido. De hecho, hay centros que han instalado concienciadores acústicos. Son como termómetros del decibelio al objeto de visualizar los niveles y tratar de tomar conciencia de que hay que bajar el volumen de la estancia.

Respecto a los restaurantes, las normas existentes no se cumplen y las inspecciones son escasas y tardan mucho tiempo en hacerse. Además de la transmisión estructural que un restaurante puede ocasionar a una vivienda colindante, con lo que ello conlleva, solemos observar también que en la mayoría de los restaurantes resulta difícil hablar o comunicarse. No se cuida el confort acústico, y esto es debido a la falta de conciencia. Ante la falta de acondicionamiento, para comunicarnos elevamos cada vez más la voz, hasta el punto de que dentro del restaurante hay un nivel elevadísimo. Para resolverlo, es tan sencillo como trabajar en el acondicionamiento acústico. Hay medios técnicos disponibles, materiales absorbentes, que harán que hablemos más bajo al ser más bajo el ruido de fondo. También es importante la educación. Particularmente, suelo pensar en el personal que trabaja tantas horas en esos restaurantes soportando niveles elevadísimos a diario. Su salud se ve afectada claramente.

Por otra parte, la hostelería no solo ocupa el espacio interior que debe cumplir la normativa existente de aislamiento para que no lleguen inmisiones a las viviendas, sino que está ocupando cada vez más el espacio urbano y la vía pública, que debe ser de todos los ciudadanos mediante la instalación de terrazas y veladores. Es bueno

**Recomendaciones contra el ruido**

- Usar la TV, radio, videoconsola, etc. a un volumen adecuado
- No elevar la voz al comunicarnos, ni al hablar por teléfono
- Utilizar medios de transporte alternativos, es saludable y contamina menos
- Informarnos sobre la normativa de ruido en nuestra ciudad y Comunidad Autónoma.
- El silencio es oro
- Bajar la voz en portales, zona del ascensor, evitar carreras por los pasillos y escaleras
- Evitar poner la música a todo volumen en la calle
- Usar auriculares con limitación de volumen
- Evita lugares ruidosos
- Educar a las mascotas para que no causen ruidos
- Solicitar que bajen el volumen, si lo consideramos elevado
- Conducir de forma correcta y mantener adecuadamente el coche
- Evita conductas ruidosas en casa y más en horarios de descanso
- Limitar el tiempo y volumen de exposición del reproductor de música
- Controlar el ruido de los aparatos de aire acondicionado
- Evitar el uso de la pirotecnia
- Proteger nuestra audición en lugares con alto nivel sonoro
- En el vehículo no poner la música alta ni tocar el claxon, excepto urgencias
- No hacer ruido especialmente en determinadas zonas: hospitales, bibliotecas, balnearios...
- No perturbar el descanso cuando salgamos a divertirnos. Seamos cívicos evitando ruidos innecesarios

Las Administraciones públicas deberán de tener especialmente en cuenta los efectos indirectos y aditivos provocados por las actividades a las cuales otorgan licencia. La acumulación de actividades, personas y tráfico en un mismo entorno afecta muy negativamente el nivel de ruido soportado por los vecinos.

crecer, pero de manera programada y sobre todo sostenible, y en una ubicación adecuada.

Está probado que un solo velador o terraza, o una mesa con cuatro personas cercano a una vivienda, sobrepasa los límites acústicos, y sin embargo se consiente y se fomenta. Deben exigirse estudios acústicos previos ("in situ") a la implantación de actividades al aire libre.

### **¿Qué medidas proponen desde su entidad (aunque no sea reguladora) para avanzar en mejorar la situación?**

Además, de las medidas indicadas anteriormente en la pregunta 7, como posibles soluciones a la contaminación acústica, en Juristas contra el Ruido hemos redactado unas recomendaciones que podemos realizar a nivel individual para proteger a los demás y protegernos del ruido. Son las siguientes:

### **Es factible incluir Formación en varias carreras: arquitectura, audiovisuales, sonido, ingeniería, paisajismo, conservatorios de música... ¿qué les diría?**

No solo es factible, sino que es imprescindible. La lucha contra la contaminación acústica es transversal.

### **¿Cómo compaginar y minorizar el ruido de los aviones si resides cerca de un aeropuerto?**

Los Juzgados y tribunales ya han resuelto sobre estos problemas ante demandas de vecinos afectados obligando a minimizar el impacto acústico que genera el tráfico aéreo sobre la población del entorno. Existen sistemas de control de ruidos que permiten detectar, medir y asociar el ruido producido por las aeronaves al sobrevolar micrófonos instalados en zonas estratégicas de su entorno.

Actualmente existe la llamada "servidumbre acústica de aeropuertos". Cualquier vivienda que se encuentre dentro de esa servidumbre deberá ser insonorizada por parte de la administración competente. El problema es si estás fuera de la servidumbre ya que no tendrás derecho a ser aislado de ninguna manera a costa del erario público.

De cualquier modo, hoy en día está muy restringida la posibilidad de actuar judicialmente contra AENA ya que se modificó la ley de navegación aérea y actualmente si un avión vuela a la altura que tiene que volar y dentro de "pasillo aéreo" que le corresponde conforme a la Declaración de Impacto Ambiental del aeropuerto que se trate, no tendrás derecho a reclamar ningún daño que te pueda causar los ruidos de dicha aeronave. Al ser unas infraestructuras esenciales del estado, se encuentran muy protegidas jurídicamente.



### **¿Debería considerarse el tratamiento del ruido como una cuestión de salud pública? Se trata de prevenir la pérdida auditiva...**

Lo es. Y hay que tratar a las personas afectadas sin dilación tanto a nivel físico como psíquico.

### **¿Quiere añadir algo más para los lectores de "Integración"?**

Con pequeños detalles y actuaciones a nivel individual podemos conseguir una mejora importante para tener ciudades más saludables y confortables acústicamente. Animo a las personas que leen Integración para que tomen conciencia y participen activamente a nivel individual en este objetivo. Mejorar el medio ambiente acústico y proteger nuestra salud es posible si contribuimos todos con nuestro grano de arena. ■